LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN Nº

009-2019

FECHA

15 de Agosto de 2019

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO MINISTERIAL Nº MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nº 326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014; REFORMADO MENDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº MDT-2016-0082 Y PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 724 DEL 01-04-

2016

FUNCIONARIO: Ing. Edgar Escobar Zambrano CARGO. CONTADOR GENERAL

NIVEL: SEGUNDO NIVEL

OBSERVACIÓN:

Demás Servidores, Obreras y Obreros del sector público

Por gestiones realizadas en cumplimiento de sus funciones realizando la entrega de la Información financiera con corte al 30 de junio de 2019, en físico y magnético en el Ministerio de Finanzas en la ciudad de Quito el día 31 de julio de 2019, para lo cual viajó el 30 de julio retornando el 01 de agosto de 2019. Según Solicitud de Autorización para Cumplimiento de Servicios Insitucionales N° 008. A los documentos habilitantes se adjunta el informe de Autorización para Cumplimiento

de Servicios Institucionales N° 008.

| BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS | | | | | | | | |
|--|--------|-----------------|--------|-----------|-------|--|--|--|
| Ruta Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo | | | | | | | | |
| Olmedo - Quito | | Hora de salida | martes | 30-Jul-19 | 14h30 | | | |
| Quito - Portoviejo | Olmedo | Hora de llegada | jueves | 01-Ago-19 | 06h30 | | | |

| NIVEL | |
|---------------|-------|
| Segundo Nivel | 80,00 |

| Norma Téc. Pago Viáticos | CONCEPTO | DIAS | V/UNITARIO | TOTAL | VALOR A PERCIBIR | |
|--------------------------|--|--|------------|-------|---------------------|--|
| | VIATICO | 1 | 80,00 | 80,00 | 24,00 | |
| Art. 3 | | ART. 15 REGLAMENTO VIÁTICOS REFORMADO | | | | |
| | 70 % VALOR A JUSTIFICAR | Restaurante Leche Miel Fact. N° S 001- 001-00 0000081 | | 3,00 | 3,00 | |
| | | | | | | |
| Art. 5 y 6 | MOVILIZACIÓN | | | | | |
| PASAJES TERRESTRE | Coop. De Transp. Reina del Camino fact. N° 024-021- 0012433 | 1 | | 18,00 | 18,00 | |
| | Coop. De Transp. Reina del Camino Fact N° 011-015- 0034884 | 1 | 1 11,00 | | 11,00 | |
| | Servicio de Trole 7457838 | 1 | 1 0, | | 0,25 | |
| | Servicio de Trole 7457839 | 1 | 1 0, | | 0,25 | |
| | Coop. De Transp. Poza Honda 006496 | 1 | 1 2,1 | | 2,10 | |
| | Coop. De Transp. Poza Honda 010580 | 1 | 1 2,10 | | 2,10 | |
| | TOTAL A PAGAR | | | | | |

Sra. Marianela Escobar Vélez

ASISTENTE ADM. DEL DPTO. FINANCIERO

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del pais para el cumplimeinto de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

Art.12.- Pago de viáticos en días feriados.- Se prohibe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera desu domicilio y/o lugar habitual de trabjo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 15 Control y liquidación.- La unidad financiera o quien hiciere sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valroes previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio yo lugar habitual del trabajo, así como de subsistencis, alimentaicón y movilizaicón, contabilizado el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo......

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viáticos en gastos e alojamiento y /o alimentación, según corresponda, mediante la presenta ción de facturas, notas e venta o liquidaciones de compra de biene sy presstacion de servicios.....